


DCLE	ORDENANZA	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)
------	-----------	---

PROYECTO DE ORDENANZA N°

-CM-19

1344/19

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: MODIFICA ORDENANZA 2508-CM-14. TARIFAS ESTACIONAMIENTO MEDIDO.

#### ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ley 25785: Establece que las personas discapacitadas tendrán acceso a una proporción no inferior del cuatro por ciento de los programas sociolaborales que se financien con fondos del Estado Nacional.

Ordenanza 2284-CM-12: Se crea un sistema de estacionamiento medido bajo la modalidad de recibo, tarjeta o cualquier otro medio electrónico, en el microcentro.

Ordenanza 2508-CM-14: Modifica ordenanza 2284-CM-12. Sistema de estacionamiento medido en el microcentro.

Ordenanza 2637-CM-15: Estacionamiento medido cambio valores tasa uso espacio público firma convenios organizaciones cooperativas.

Ordenanza 2799-CM-16: Se aprueban convenios marco y específico con Universidad Nacional de La Plata para provisión sistemas de estacionamiento medido, Gestión de Infracciones de Tránsito, Central de Información, Localización de vehículos de transporte público e inventariado de arbolado.


Ordenanza 2922-CM-17: Modifica ordenanza 2375-CM-12 Tarifaria. Modifica ordenanza 2508-CM-12 Estacionamiento medido. Abroga ordenanza 2284-CM-12 y 2354-CM-12.

Ordenanza 2952-CM-18: Modifica Ordenanzas 2508-CM-14 y 2637-CM-15, tarifas y zonificación. Estacionamiento medido.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

A/C. DESPACHO INTENDENCIA

DCLE	ORDENANZA	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)
------	-----------	---

## FUNDAMENTOS

El SEM es la fuente trabajo que actualmente alcanza a 160 personas aproximadamente, enmarcadas dentro de 5 Cooperativas: Nuevos Caminos, Encuentro, Liwen, Ebene-ser y Kata wail newen, de las cuales el 60% son madres sosteñ de hogar, 20% estudiantes y 10% jóvenes en situación de vulnerabilidad.

Este sistema genera recursos genuinos para los trabajadores que al mismo tiempo son socios de las cooperativas que administran dicho sistema. En este sentido, conjuntamente con el Departamento Ejecutivo y representantes del Concejo Municipal, las cooperativas forman parte de la Mesa de Gestión del SEM.

En este sentido, se ha trabajado en forma conjunta con las Cooperativas a los fines de actualizar las tarifas vigentes del SEM, siendo que las mismas no se modifican desde hace mas de 15 meses, ya que la ultima se corresponde con la aplicación de la Ordenanza 2952-CM-2018 (promulgada en Junio/2018).

Es importante mencionar que la experiencia colectada desde la creación e implementación del SEM en su concepción actualmente vigente, permite concluir que el mismo se ha convertido en una herramienta altamente eficaz para el ordenamiento del tránsito vehicular, a la vez que se erige en una modalidad de inconmensurable valor social al generar fuentes de recursos económicos para personas excluidas del mercado laboral clásico. Por consiguiente, a través de la organización colectiva estas personas logran insertarse en la vida productiva de la ciudad y, por sobretodo, generan recursos genuinos para sí y sus familias.

En virtud de las consideraciones aquí expuestas, es que solicitamos el acompañamiento a la presente y así proponer las nuevas tarifas del SEM.

**AUTOR:** Intendente Municipal, Ing. Gustavo Gennuso.


**COLABORADORES:** Jefe de Gabinete, Marcos Barberis; Secretario de Hacienda, Diego Quintana, Coordinador de Estacionamiento Medido, Juan Pablo Ferrari.

El proyecto original N° /1, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2019, según consta en el Acta N° . Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

Diego Quintana  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Intendente Municipal  
Gustavo Gennuso  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

AJC. DESPACHO INTENDENCIA

DCLE	ORDENANZA	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)
------	-----------	---

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º) Se modifica el Artículo 4º de la Ordenanza 2508-CM-14, el cual queda redactado en los siguientes términos:

*"Se crea una tasa por el uso del espacio público para el estacionamiento de vehículos automotores.*

*El valor de la hora de la zonificación establecida por el artículo 3º de la presente será de carácter progresivo en el tiempo, y los valores son los siguientes:*

Cantidad de horas	Costo
1	\$35,00
2	\$70,00
3	\$100,00
4	\$140,00
5	\$170,00
6	\$200,00
7	\$230,00
8	\$260,00
9	\$300,00
10	\$330,00
11	\$360,00
12	\$400,00
AVISO DEUDA	\$500,00

Art. 2º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Art. 3º) Se encomienda al Departamento de Digesto e Informática Legislativa la realización del texto actualizado de las Ordenanzas 2508-CM-14, 2637-CM-15 y Ordenanza 2952-CM-18.

Art. 4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

UNIDAD EJECUTIVA  
Comisión de Fidejencia  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

MARCELO BARRAL  
Intendente  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

A/C. DESPACHO INTENDENCIA